

# Actas notariales

Los Cónsules pueden autorizar actas notariales.

Existe una gran variedad de actas notariales. Las más habituales en la práctica consular son las actas de manifestaciones.

El Cónsul podrá denegar la autorización del acta notarial si no aprecia la existencia de un interés legítimo o si el contenido del acta no se ajusta al ordenamiento jurídico o a los procedimientos legalmente establecidos o si requiere conocimientos periciales que el Cónsul no puede poseer.

Para conocer más sobre las actas notariales, se recomienda consultar la [página web del Consejo General del Notariado](#) .

## Documentos necesarios

Además de los documentos que se relacionan a continuación, la Oficina Consular podrá pedir datos o documentos adicionales cuando sean necesarios para valorar la solicitud.

### Actas de manifestaciones

Para las actas de manifestaciones relativas a la nacionalidad española, tendrá que dirigirse al servicio de nacionalidad de este consulado mandando un mail a: [cog.paris.nac@maec.es](mailto:cog.paris.nac@maec.es)

- [Impreso de solicitud](#) (Rellenar únicamente la primera parte)
- Fotocopia de los documentos de identidad del solicitante:
  1. para los ciudadanos españoles: Fotocopia del DNI vigente o fotocopia del Pasaporte vigente
  2. para ciudadanos miembros de la Unión Europea: Fotocopia del pasaporte o de la Tarjeta Nacional de Identidad, vigentes.
  3. para ciudadanos de otras nacionalidades: Fotocopia del pasaporte vigente, de la tarjeta de residencia francesa.
- Cheque de 42,08 € de un banco francés a nombre del Consulado General de España.

## Procedimiento

La solicitud de escritura notarial se hace exclusivamente por correo postal enviando los documentos arriba indicados y el cheque. (No se aceptan solicitudes por correo electrónico). En cuanto recibamos su solicitud, y únicamente si ésta está completa, le propondremos una cita para venir a firmar ante el cónsul. Si el solicitante no habla o no entiende ni el castellano ni el francés tendrá que venir acompañado por un intérprete. Para más información puede contactar con el servicio de notaria preferentemente a través del correo electrónico cog.paris.not@maec.es. o llamando al +33 1 44 29 40 27.

La comparecencia personal es siempre necesaria en el día de la firma del documento. Los otorgantes deberán identificarse con el original de su DNI o pasaporte en vigor.

## Normativa básica

- [Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862.](#)
- [Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la Organización y régimen del Notariado.](#)